



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA

Girardot, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Designación de Guardador
Demandante : Saul Ortiz Mahecha
 : María Antonia Ortiz Mahecha
Radicación : 2022-00375
Sustanciación : 0660.

Verificadas las presentes diligencia sobre su admisión, este Despacho de acuerdo al Num. 5º del art. 90 del C.G.P., indica que las anteriores diligencias presentan falencias y por ello, se inadmite para subsanar los siguientes requisitos:

1.-Aclare los hechos y las pretensiones frente al interés que le nace a los interesados frente al proceso de designación de Guardador por los dos solicitantes.

2.- Alléguese relación detallada de la familia por parte de cada uno de los progenitores del menor JUAN PABLO ORTIZ MARTINEZ.

3.- Alléguese los poderes de los interesados a la apoderada, pues en la demanda solo existe la constancia de su envío, mas no los poderes debidamente otorgados.

4.-Realícese los hechos frente al diario vivir del menor JUAN PABLO, como con quien vive, que estudios realiza, su domicilio y actividades que realice.

5.-En la parte de las notificaciones, indíquese el domicilio de cada uno de los interesados, del menor y de cada uno de los familiares que sean vinculados.

Del escrito y demás documentos que corrija la falencia se ha presentar **EN DEBIDA FORMA Y DE MANERA INTEGRADA EN UN SOLO ESCRITO**, junto con su respectivo CD, al correo institucional del juzgado J01prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co ,y para el traslado del extremo pasivo. Lo anterior, subsánese dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo de la misma.

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea41bf70b665bd262604f93893dc6ff05c7511dafa60536ea6a70489d800ec8e**

Documento generado en 19/10/2022 02:39:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>